

"Por la cual se actualiza la plataforma estratégica de Canal Capital"**El Gerente General de Canal Capital**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que Canal Capital es una sociedad entre entidades públicas, con el carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, organizada como empresa industrial y comercial del estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, autorizada por el acuerdo 19 de 1995 otorgada por la Notaría 19 de Bogotá D. C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522.790 del libro IX, con matrícula No. 677376, NIT. 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D. C.

Que en virtud de la Resolución No. 075 de 2009, "Manual Específico de Funciones", es competencia del Gerente General dirigir y controlar la gestión de todas las dependencias de la entidad, por lo que se consideró pertinente revisar y analizar la actual plataforma estratégica del Canal.

Que Canal Capital, a través de la Resolución 026 del 31 de marzo de 2014, adoptó la plataforma estratégica de la entidad, con la redefinición de su Misión, Visión y Objetivos estratégicos, de acuerdo con las directrices de la administración.

Que el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para todos" busca fortalecer sus entidades para tener instituciones con mayor eficacia, responsabilidad y transparencia en todas sus actuaciones a través del aumento del Índice de desempeño Integral, con lo cual aporta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.6 "Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles".

Que mediante el Acuerdo de Junta Regional número 004 del 06 de Octubre de 2016 y dados los avances tecnológicos y los cambios normativos que desde el año 2010 han tenido lugar, Canal Capital realizó la actualización y adopción de sus nuevos estatutos.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", se hace necesaria la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las entidades del Orden Territorial y se adopta el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante el decreto 591 del 16 de octubre de 2018 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones", el Distrito adopta el MIPG, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión – SIG, por lo cual la entidad debe articular su planeación estratégica a los requerimientos del modelo.

Que uno de los elementos para la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión corresponde a la dimensión del Direccionamiento Estratégico y Planeación y hace referencia a la política de Planeación Institucional.

Que en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, teniendo en cuenta los estatutos vigentes de la entidad y los cambios tecnológicos y normativos, se consideró oportuno adelantar un ejercicio interno de planeación estratégica con el equipo directivo y operativo de Canal Capital, producto del cual se hizo la redefinición de la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, que se materializa a través del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Actualizar la PLATAFORMA ESTRATÉGICA del CANAL CAPITAL, bajo los siguientes elementos:

MISIÓN: "Canal Capital es un centro creativo dedicado a la preproducción, producción, y pos producción de contenidos audiovisuales, digitales convergentes, multiplataforma y multimedia, enfocada en una estrategia de negocio que incorpora servicios de asesoría e implementación en materia de publicidad, comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) manejo de imagen, posicionamiento institucional y de marca desde cualquier ventana de distribución tecnológica; nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de educación, información, cultura, entretenimiento y visibilización de marca de los clientes y la comunidad."

VISIÓN: "Canal Capital en el año 2028 será una empresa reconocida por su capacidad de innovación en la producción de contenidos audiovisuales, como centro creador y generador de ideas para diferentes plataformas, que articulados con la estrategia de su objeto social permitan su reconocimiento como la mejor alternativa en la visibilización de contenidos educativos, culturales y de la industria creativa, así como modelo de empresa a nivel local y nacional, gracias a la eficiencia en su gestión."

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Generar y producir contenidos audiovisuales para diversas plataformas con énfasis en educación, información local, cultural y deportiva.
2. Consolidar una oferta de contenidos que, apalancados en el crecimiento de la industria creativa a partir de la innovación y la creatividad permita el reconocimiento de Canal Capital como una empresa sólida en la prestación de servicios audiovisuales.
3. Fortalecer la infraestructura tecnológica de Canal Capital para estar acorde con la demanda de contenidos que se requieren para alimentar las diversas plataformas de emisión audiovisual.
4. Aumentar los ingresos percibidos por la gestión comercial y financiera con la apertura de nuevos negocios que permitan conducir a Canal Capital a la realización de su planteamiento misional.
5. Establecer un modelo de gestión que contemple una planeación estratégica alineada con el proceso de transformación digital que experimenta el sector y orientada en todas sus actuaciones al servicio eficiente, responsable y transparente.

ARTÍCULO 2 - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución número 026 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 06 MAR 2019



DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO

Gerente General

Aprobó: Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General.

Revisaron: Ana María Ocho Villegas – Asesora de Planeación.
Hernán Guillermo Roncancio Herrera – Profesional Universitario de Planeación.
Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Asesor Jurídico Secretaría General

Elaboraron: Julio Alberto Novoa Campos - Contratista Planeación.
John Fredy García López – Contratista Planeación.